



11:00hrs

Limón

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**RECIBIDO**

sin anexos y  
Secretaría General

en digital.

Quien suscribe, Regidor **Luis Cisneros Quirarte**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 88, 90, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la iniciativa de **decreto con turno a Comisión que tiene por objeto la entrega en comodato de un espacio de propiedad municipal, a favor de la Asociación Civil Banco de Alimentos Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; a su vez establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además, señala que los municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. Así mismo, el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en dicha Ley.

III. A su vez, el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, los bienes de dominio privado del Municipio, los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en

favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban, y las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. En relación a lo anterior, el artículo 84 del mismo ordenamiento establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Son bienes del dominio público: aquellos de uso común, las plazas, vialidades, parques, los destinados a un servicio público, monumentos, pinturas, bosques, entre otros.
- Son bienes de dominio privado: las tierras y aguas susceptibles de ser enajenados, los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público, el patrimonio de organismos públicos descentralizados y aquellos que se adquieran por cualquier título jurídico.

**IV.** En el mismo orden de ideas, el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco indica que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común; siendo requisito indispensable para la enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la ley citada.

**V.** De acuerdo al contenido del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 11 que los Estados Partes en dicho Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Además, dicho artículo establece que los Estados Parte en dicho Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; y
- b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos en relación con las necesidades.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, garantizando el Estado el derecho humano en comento.

**VI.** Como parte de las acciones que realiza la autoridad municipal para proporcionar elementos que coadyuven en el acceso a la alimentación a las personas, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios municipales de mercados y centrales de abasto. Los mercados representan la unidad y el tejido social, cultural y económica de una localidad o barrio, ya que en estos espacios se ofertan aquellos productos básicos de consumo para los habitantes de la ciudad, así como sus visitantes; a su vez, los mercados de abasto, como servicio público proporcionado por las autoridades municipales, atienden las demandas de productos básicos y perecederos, así como a las necesidades colectivas, recibiendo y asimilando información del tejido social, por lo cual no deben definirse únicamente desde el comportamiento de las partes que intervienen en los procesos de compra y venta de los productos que ahí se ofertan, sino que también guardan una relación directa con las dinámicas sociales que acontecen fuera de sus instalaciones<sup>1</sup>.

**VII.** Así mismo, los mercados de abastos concentran enormes volúmenes de alimentos producidos por diversos actores de varias regiones, los cuales son ofertados y vendidos a otros comerciantes de mercados públicos, tianguis, tiendas de abarrotes, de frutas y verduras, cadenas de autoservicio e incluso canales institucionales, quienes venden estos productos adquiridos en los mercados de abastos a los consumidores particulares, cumpliendo con una función de aproximación entre los lugares de producción y las zonas de consumo, y al mismo tiempo posibilitan que los pequeños productores y empresas puedan tener una vía

---

<sup>1</sup> Miquel, S., Parra, F., Lhermie, C., & Miquel, J. (2008). Distribución comercial, 6ª. Edición. España: ESIC Editorial

de acceso a los consumidores, así como que en un mismo lugar se conjunte una amplia y variada oferta de productos<sup>2</sup>.

**VIII.** El municipio de Guadalajara cuenta con un mercado de abastos, proyecto que surge en la década de los 60's derivado de la saturación y congestionamiento generado en los alrededores del Mercado Corona, motivo por el cual, en sesión de Cabildo celebrada el día 14 de mayo de 1966 fue aprobado el dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Mercados, mediante el cual se exponía la urgencia de construir un mercado de abastos, mismo que fue inaugurado en el mes de abril de 1967 y que en sus inicios contaba con 525 bodegas en su primera sección, ampliándose su construcción en una segunda sección, la cual contaba con 150 bodegas, las cuales conformaban el espacio municipal de 16 hectáreas destinadas para dicho fin.

La importancia de este espacio radica en su función de concentrar grandes volúmenes de mercancías, así como su ubicación en las principales vías de comunicación y de zonas de concentración de población, lo cual proporciona una ventaja estratégica, así como eficiencia en la comercialización y distribución de alimentos a las principales ciudades localizadas en la zona occidente del país, coadyuvando en el acceso de productos alimenticios a la población.

**IX.** En este sentido, de acuerdo al concepto definido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la seguridad alimentaria consiste en un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo. Además, al nivel del individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.

**X.** Dentro de los componentes básicos de la seguridad alimentaria, podemos encontrar la disponibilidad de alimentos a nivel local o nacional, tomando en cuenta la producción, las importaciones, el almacenamiento y la ayuda alimentaria, tomando en cuenta las pérdidas de los mismos. Así mismo, se encuentra el componente de acceso y control sobre los medios de producción y a

---

<sup>2</sup> Padilla, C. (1997). Todo queda en familia. El mercado de abastos de Guadalajara. México: Universidad de Guadalajara.

los alimentos disponibles en el mercado, ya que la falta de acceso y control es frecuentemente la causa de la inseguridad alimentaria, teniendo un origen físico o económico, consistentes en una cantidad insuficiente de alimentos debido a diversos factores, como la ausencia de recursos financieros para la compra de los alimentos, o la falta de infraestructura para su distribución y en su caso, la pérdida y el desperdicio de alimentos.

**XI.** Respecto a este último componente, de acuerdo al índice de Desperdicio de Alimentos 2021<sup>3</sup>, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la organización WRAP, tan solo en el año 2019 aproximadamente 931 millones de toneladas de alimentos terminaron en los basureros de hogares, minoristas, restaurantes y otros servicios alimentarios, lo cual representa un porcentaje del 17% del total de alimentos disponibles para los consumidores, de los cuales en promedio a nivel mundial, per cápita, representan un total de 121 kilogramos de alimentos desperdiciados por consumidor, y cuyo peso total de estos alimentos equivale aproximadamente a 23 millones de camiones de 40 toneladas, que puestos en fila darían siete vueltas al planeta Tierra. Tan solo en nuestro país, el desperdicio per cápita al año representa un total de 94 kilogramos.

**XII.** La pérdida de alimentos puede generarse en cualquiera de los eslabones de la cadena alimentaria<sup>4</sup>; tan solo en América Latina y el Caribe, el eslabón en el que más se pierden y desperdician alimentos corresponde al nivel de producción, seguido de la distribución. En el caso de este último eslabón, dichas pérdidas pueden surgir debido al aumento de la producción alimentaria, de un transporte inadecuado a los centros de consumo, de un excesivo tiempo de distribución, daños en el embalaje y el traslado, estrategias de venta que promueven compras excesivas, e inclusive de elementos como la exigencia estética del mercado sobre los productos que se ofertan a la venta para el consumo de las personas.

A su vez, en aquellos países de bajos ingresos, en ocasiones la cadena de distribución no cuenta con la capacidad suficiente de transportar, transformar y conservar alimentos frescos, específicamente productos perecederos como las frutas, verduras, carne, leche y pescado, lo cual origina que dichos productos se deterioren con rapidez, disminuyendo su tiempo de consumo. Como se puede observar, la pérdida y desperdicio de alimentos es un problema a nivel mundial,

<sup>3</sup> Consultado en: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/35280/FoodWaste.pdf>

<sup>4</sup> Hidalgo M, Martín-Marroquín JM. El desperdicio de alimentos, un problema global. *IndustriaAmbiente: gestión medioambiental y energética*. 2020

nacional y local, por lo cual resulta fundamental buscar estrategias que proporcionen soluciones a esta problemática, mediante la disminución de la pérdida de alimentos, así como el otorgar acceso a los mismos a aquellos sectores vulnerables<sup>5</sup>.

**XIII.** En este sentido, el Banco de Alimentos Guadalajara es una asociación civil sin fines de lucro que inició sus operaciones en 1991 con la misión de generar acceso a una alimentación digna para personas en situación vulnerable en la comunidad, y cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria que afecta a más de 1 millón 200 mil personas en el Estado de Jalisco. Así mismo, el modelo operativo del Banco de Alimentos Guadalajara inspiró la creación de una red de más de 50 bancos de alimentos en México, las cuales forman parte de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C. (AMBA).

Actualmente, el Banco de Alimentos Guadalajara distribuye alimentos directamente a más de 135,000 personas en 361 comunidades en 81 municipios del Estado de Jalisco. Mensualmente, moviliza más de 1 millón 700 mil kilogramos de alimentos gracias a la generosidad de más de 550 aliados que aportan sus productos y recursos en beneficio de las personas que más lo necesitan. Además de la entrega directa de despensas en las comunidades, el Banco de Alimentos Guadalajara apoya con alimento a 165 instituciones de asistencia social, que a su vez benefician a personas de la tercera edad, orfanatorios, personas en proceso de rehabilitación por adicciones, así como otras causas de alto valor para la sociedad.

**XIV.** Durante su proceso operativo, en la distribución de despensas primero se identifican comunidades en situación vulnerable de acuerdo a las estimaciones de pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se integran comités en la comunidad, se evalúan indicadores de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria a través de estudios socioeconómico y siconutricional. En las instalaciones del Banco de Alimentos se cargan los vehículos (mediante fletes) con el volumen equivalente y necesario al número de despensas a entregar, y una vez que llega el camión con los alimentos a la comunidad, un comité organizador descarga e individualiza cada despensa para su distribución a las familias beneficiadas.

---

<sup>5</sup> Ruíz E, Moreno J, Suárez R. Buenas prácticas corporativas en materia de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 2019.

Hay familias que por su condición de vulnerabilidad no pueden cubrir la cuota de recuperación de las despensas, para ellos el Banco de Alimentos Guadalajara ha creado el Programa Uniendo Manos a través del cual entregan la despensa sin costo alguno gracias a la generosidad de personas que apadrinan a estas familias apoyando con la cuota de recuperación. Así mismo, los padrinos pueden tener acceso a conocer a la familia que benefician, generando un vínculo que trasciende el apoyo económico.

**XV.** El Banco de Alimentos Guadalajara también cuenta con un Banco de Empleos como complemento a la labor que realizan, con el que contribuyen a disminuir la vulnerabilidad por ingresos en los beneficiarios, desarrollando habilidades de empleabilidad en personas en situación vulnerable en la comunidad y los acercan a la demanda de trabajo a través de la capacitación en ética y valores, habilidades digitales y oficios para que puedan autoemplearse, emprender o emplearse. Así mismo, el Banco de Alimentos Guadalajara ha realizado alianza con el Banco de Ropa y Enseres Domésticos (BRED) para sumar esfuerzos y hacer llegar más apoyo de forma integral a las familias que atendemos.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el pasado 23 de mayo de 2023 fue inaugurada la primera etapa del Banco de Alimentos Guadalajara, que albergará al Banco de Ropa y Enseres Domésticos, el Banco de Empleos, el Banco de Medicamentos y Premio a la Generosidad Jalisco con su Monumento, logrando una mayor y mejor incidencia en la población atendida. Esta obra tiene un valor aproximado de \$340'000,000.00 (trescientos cuarenta millones de pesos) contando con 33,000 metros cuadrados de terreno, 10,000 metros cuadrados construidos y ocho mil de calle y patio de maniobras.

**XVI.** De acuerdo a lo anterior, es importante que aquellas fuentes de pérdida y desperdicio de alimentos puedan contribuir en su disminución; por ello, uno de los aliados que aportan sus productos y recursos al Banco de Alimentos Guadalajara en beneficio de las personas que más lo necesitan es la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C. (UCMA), la cual constituye el principal órgano de representación de los comerciantes mayoristas del mercado de abastos de Guadalajara, y cuyo objeto social es la promoción, programación, fomento y patrocinio de actividades sociales, culturales y deportivas que consoliden y enriquezcan la unidad y fraternidad de sus asociados, promover la conciencia de la función social que deben cumplir los asociados mediante la actividad comercial que desempeñan, así como sostener, establecer y fomentar

relaciones con organismos establecidos en el municipio, procurando la solidaridad comercial y humana.

**XVII.** Las actividades que realiza la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C. (UCMA) resultan importantes, ya que a través de esta Unión sus agremiados proporcionan diariamente productos y recursos al Banco de Alimentos Guadalajara, con el fin de reducir la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco. Sin embargo, tras diversas reuniones de trabajo conjuntas con el Banco de Alimentos Guadalajara, las asociaciones consideran que existen acciones que pueden incidir en incrementar las aportaciones que realizan los agremiados de la Unión de Comerciantes al Banco de Alimentos Guadalajara, en beneficio de las personas que lo necesitan.

Por ello, mediante documento S/N del día 18 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Francisco Javier Zaragoza Lovera, Presidente de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, y por el Ing. José Luis González Íñigo, Presidente de Banco de Alimentos Guadalajara, se solicita apoyo al municipio de Guadalajara con el fin de efectuar una estrategia conjunta en este tema, documento que se transcribe a continuación:

*“Estimado Lic. Lemus:*

*Banco de Alimentos Guadalajara es una organización sin fines de lucro con la misión de generar acceso a una alimentación digna para personas en situación vulnerable en nuestra comunidad. Nuestro objetivo es contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria que afecta a más de un millón doscientas mil personas en el Estado de Jalisco.*

*Actualmente, distribuimos alimento a más de 135,000 personas en 361 comunidades de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del Interior del Estado de Jalisco. Mensualmente, movilizamos más de 1 millón 500 mil kilogramos de alimento para distribuirlos en la población en situación vulnerable.*

*Además de la entrega directa de despensas en las comunidades, el Banco de Alimentos Guadalajara apoya con alimento a 165 instituciones de asistencia social, que a su vez benefician a personas de la tercera edad, orfanatorios, personas en proceso de rehabilitación por adicciones, así como otras causas de alto valor para la sociedad.*

Con la finalidad de contar con un espacio que nos permita tener las condiciones adecuadas para llevar a cabo la administración del acopio de productos alimenticios en donación que nos comparten diariamente los comerciantes del Mercado de Abastos, solicitamos su valioso apoyo para poder acceder en comodato al **espacio ubicado en el área de comida, arriba de los baños en el segundo piso sobre la calle Mandarin**. De esta manera podremos ser más eficientes en nuestra operación y daremos mayor atención oportuna a nuestros aliados en beneficio de las familias que más lo necesitan.

Esperando ser favorecidos con este espacio, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

Reciba un cordial saludo."

**XVIII.** En atención a la solicitud conjunta de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C., así como el Banco de Alimentos Guadalajara, estimamos apropiado aportar medidas que coadyuven en la reducción de la inseguridad alimentaria en nuestro municipio y el estado de Jalisco, en apego a lo que establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

De la misma manera, en aras de colaborar con los propósitos y fines que persigue el Banco de Alimentos Guadalajara, consideramos conveniente el otorgamiento de un espacio ubicado en el bien inmueble de propiedad municipal denominado Mercado de Abastos en favor de dicha asociación, lo cual contribuya a solventar eficazmente las aportaciones que realiza la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C. en beneficio de Banco de Alimentos y de las personas en situación de vulnerabilidad alimentaria.

**XIX.** Por ello, se propone la celebración de un contrato de comodato, el cual cumplirá dos funciones: en primer lugar, el que se cuente con un lugar en el mercado de abastos donde las personas agremiadas a la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C., puedan transportar de manera rápida y eficiente aquellos productos que proporcionan al Banco de Alimentos Guadalajara en beneficio de las personas necesitadas y, en segundo lugar, que el

municipio conserve la propiedad del bien inmueble, evitando un menoscabo en el patrimonio municipal.

A su vez, derivado de esta solicitud, y atendiendo al objeto del Banco de Alimentos, así como de las acciones que realiza la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C., se propone que la aprobación del comodato materia de la presente iniciativa sea por un plazo de quince años, con el fin de que dicho espacio funja como un lugar de acopio importante de productos y alimentos que se proporcionarán a las personas que así lo requieran.

**XX.** De acuerdo a la información expuesta, es necesario realizar las acciones conducentes para que aquellas fuentes de pérdida y desperdicio de alimentos puedan contribuir en su disminución, a través de facilitar el acopio de mayores cantidades de productos y alimentos que se generan en un lugar importante como lo es el mercado de abastos de Guadalajara, lo cual le permita continuar al Banco de Alimentos Guadalajara con su misión de generar acceso a una alimentación digna para personas en situación vulnerable en la comunidad, y cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco. Así mismo, a través de estas acciones se fortalece el compromiso social y la solidaridad de las personas jaliscienses, honrando y siguiendo el sentido humanista del Benemérito Fray Antonio Alcalde y Barriga, al proporcionar alimentos a las personas que no cuentan con medios económicos suficientes para acceder a estos alimentos.

**XXI.** A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, respecto a las repercusiones jurídicas y sociales de la presente iniciativa, las primeras consisten en la elaboración de un contrato de comodato mediante el cual se otorgue en favor del Banco de Alimentos Guadalajara, un espacio ubicado en el bien inmueble propiedad municipal denominado mercado de abastos, con el fin de que dicha asociación cuente con un espacio que les permita tener las condiciones adecuadas para llevar a cabo la administración del acopio de productos alimenticios en donación que les comparten diariamente los comerciantes del mercado de abastos. Las segundas son las de mayor relevancia, en virtud de que, mediante la aprobación del presente decreto se busca generar un espacio donde se puedan compartir una mayor cantidad de alimentos por parte de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C., y que se reflejarán en una mayor aportación por parte del Banco de Alimentos Guadalajara en el acceso a una alimentación digna para personas en situación vulnerable en la

comunidad, a través de las acciones que realizan en beneficio de la comunidad tapatía y jalisciense.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían repercusiones en este sentido, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la aprobación del presente decreto no requiere de erogación alguna, al tratarse exclusivamente de la celebración de un comodato mediante el cual se proporcione al Banco de Alimentos Guadalajara un espacio que les permita tener las condiciones adecuadas para llevar a cabo la administración del acopio de productos alimenticios en donación que les comparten diariamente los comerciantes del mercado de abastos, en beneficio de la población que lo necesita.

Por último, se propone que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como Comisión convocante, y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos como Comisión coadyuvante, al ser materia de su competencia de acuerdo a sus atribuciones previstas en el artículo 109 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional los siguientes puntos de:

### **Decreto**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a la asociación denominada Banco de Alimentos Guadalajara, por un término de quince años contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, de un espacio ubicado en el bien inmueble denominado mercado de abastos, propiedad municipal.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura para que elabore y formalice el contrato de comodato referido en el punto Primero del presente decreto.

**Tercero.** Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Secretario General y la Síndico Municipal, la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Mercados y a la Sindicatura, todos del municipio de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, así como a la Asociación Civil Banco de Alimentos Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco; 20 de julio del año 2023.

**REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE**